

Corresp. Expte. I-00392/98.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8663

Artículo-1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a incluir una cláusula, dentro del Código de Planeamiento Urbano y Edificación, a fin de incorporar la obligatoriedad de una salida de emergencia estanca contra incendios, en construcciones de altura.-

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 10 de julio de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROMULGADA POR DECRETO N° _____
DE FECHA 20 JUL 1998

1371

Registrada bajo el N°

8663

ALCIRA B. STEFFANOFF MICHAİLLOFF
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
SEDESTARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

